

Mar al Tomo 1.576, Libro 214, Folio 41, Finca 19.563, Inscripción 2.º Su valor, según dictamen técnico, asciende a 16.200.000 ptas.

B) Local de propiedad particular, con una superficie construida de 121,57 m², de igual situación del anterior elemento individual núm. 3, que linda: Al frente o levante, con Ctra. de Alicún; a la derecha entrando o norte, calle D; izquierda o sur, elemento individual 31, portal de entrada y caja de escaleras y elemento individual núm. 2; y fondo u oeste, patio del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al Tomo 1.576, Libro 214, Folio 45, Finca 19.565, Inscripción 2.º Su valor, según dictamen técnico, asciende a 14.838.400 ptas.

Dada la diferencia de valoración de ambos inmuebles y con el fin de conseguir la equivalencia de valores, D.º Carmen Ojeda García y D.º Joaquín Nieto Vargas compensarán al Ayuntamiento mediante la ejecución y terminación de las obras de adaptación del local que se va a permutar al Ayuntamiento, por importe de 1.611.600 ptas., lo que justificarán documentalmente.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 13 de enero de 1995.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de varias parcelas en el Polígono Industrial Los Llanos, propiedad del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez, en sesión plenaria de 21.4.94, del siguiente Bien:

- Descripción y delimitación: Solar situado en el Polígono Industrial «Los Llanos», formado por la agrupación de 4 fincas, con una superficie de 1.095,95 m², sobre la que se ha edificado una Nave Industrial, con una superficie de mil noventa y cinco metros y noventa y cinco decímetros cuadrados.

- Linderos: Derecha entrando con calle de nueva construcción; izquierda con parcela núm. 6 y 6 bis y espalda, con calle de nueva construcción.

- Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad, finca núm. 12.636, Libro 146, Tomo 921 y Folio 29. Valor Pericial: 27.562.520 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez.

Jaén, 13 de enero de 1995.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de El Ejido por dos inmuebles de propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) se remite expediente de permuta de dos parcelas de propiedad municipal por dos inmuebles de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de dos parcelas de propiedad municipal por dos inmuebles propiedad de la entidad mercantil Procabe S.A., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 6 de octubre de 1994, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

Parcelas de propiedad municipal:

a) Urbana, sita en S.º María del Aguila, t.m. de El Ejido, de superficie 528 m², que linda, norte y este, resto de finca matriz que pasará a ser una calle de nueva apertura; sur, C/ Alhambra; oeste, C/ Hmnos. Espinosa Alfonso. Es segregación por el suroeste. Su valor es de 6.606.048 ptas., según dictamen técnico.

b) Urbana, sita en S.º María del Aguila, t.m. de El Ejido, de superficie 713 m², que linda: Norte, Construcciones La Aldeilla S.A.; sur, resto finca matriz de la que se segrega pasando a ser calle de nueva apertura; este, finca núm. 6 de los Hnos. Ortiz López; oeste, finca matriz de la que se segrega. Es segregación por el Noroeste. Su valor es de 8.257.560 ptas., según dictamen técnico.

Ambas parcelas a) y b) proceden por segregación de la siguiente: Urbana, sita en S.º María del Aguila, t.m. de El Ejido, de superficie 1.756,80 m², que linda: Norte, Construcciones La Aldeilla S.A.; Sur, C/ Alhambra; este, C/ Hnos. Ortiz López; oeste, C/ Hermanos Espinosa. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al Tomo 1.487, Libro 642, Folio 55, Finca 49.979; Inscripción 1.º Descripción del resto: Urbana, destinada a calle de nueva apertura, de superficie 515,8 m², que linda: Norte, sur y oeste, con Procabe S.A.; este, con finca núm. 6 de los Hnos. Ortiz López.

Inmuebles de propiedad particular:

a) Rústica: Suerte de tierra en el Paraje de La Aldeilla y Venta de los Hornos, t.m. de El Ejido, de cabida

7.586,39 m², que linda: Norte, Camino de la Marina; sur, resto de la finca matriz, José Gómez López y camino que tiene salida a la Ctra. de Dalías; este, José López Gomas; oeste, Hnos. Gómez Villegas. Su valor es de 10.014.034 ptas. Existe sobre la parcela una superficie de invernadero y edificaciones de 7.150 m², con un valor, según dictamen técnico, de 6.129.500 ptas.

Esta finca se segrega de una mayor inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al Tomo 1.343, Libro 554, Folio 112, Finca 45.924, Inscripción 1.º

b) Rústica: Un solar de tierra de secano en el Paraje de La Aldeilla, t.m. de El Ejido, de cabida 192 m², formando rectángulo, teniendo su fachada orientada al levante en línea de 32 m por 6 m de fondo. Linda: Levante, con camino particular de la finca matriz; demás vientos, con resto de la finca matriz. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 1.806.000 ptas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al Libro 288, Folio 68, Finca 20.576, Inscripción 3.º

Según se expresa en la escritura pública otorgada ante Notario por ambas partes, la diferencia de valor de 3.085.926 entre los bienes permutados, en favor de Procabe S.A., es percibida por esta Sociedad en el momento de la firma de la escritura.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de El Ejido (Almería) y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 17 de enero de 1995.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el Decreto que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la de 11 de marzo de 1992, delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 5.000.000 ptas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1994.

HE RESUELTO

Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figuran en Anexo a la presente Resolución.

Jaén, 17 de enero de 1995.- El Delegado, Juan Torres Morales.

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad: Asociación de Mujeres Gitanas «Sinando Kali».

Subvención: 1.000.000 ptas.

Destino: I Jornadas de Educación Intercultural en la Escuela y Alquiler de la Sede de la Asociación.

Entidad: Asociación de Vecinos «Letraña» de Mancha Real.

Subvención: 529.000 ptas.

Destino: Puesta en funcionamiento y mantenimiento casa del Transeúnte.

Entidad: Confederación Empresarial Jiennense.

Subvención: 600.000 ptas.

Destino: Seguimiento Campaña de Aceituna 1993-94.

RESOLUCION de 25 de enero de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos de formación especializada, incluidos en el Plan de Formación para 1995, del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Aprobado el Plan de Formación para 1995, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, publicado por Resolución de 9 de enero de 1995, en desarrollo del Decreto 30/1993, de 9 de marzo, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, corresponde a continuación realizar las convocatorias específicas de Cursos de Formación Especializada que se exponen en el Anexo I.

El objetivo de los Cursos de Formación Especializada está vinculado a favorecer la movilidad del personal dentro de la organización administrativa de la Junta de Andalucía, propiciando la formación de sus destinatarios en áreas de conocimiento distintas a las de encuadramiento del puesto de trabajo que se desempeña.

La participación en las actividades de Formación Especializada tendrá carácter voluntario, exigiendo de los/as asistentes, tanto por la duración de los cursos, como por impartirse, en todo o en parte, fuera de la jornada de trabajo o en sábados, un mayor esfuerzo que las restantes actividades formativas. Este carácter se refuerza por otro de los rasgos definitorios de la Formación Especializada cual es el de la necesidad de superar pruebas evaluatorias o exámenes que justifiquen el aprovechamiento individual de los participantes.

Los cursos que se convocan a continuación se regirán por las siguientes bases.

Primera. El Instituto Andaluz de Administración Pública, convoca los cursos que se indican en el Anexo I, de acuerdo con las especificaciones que figuran en éste.

Podrá solicitar participar en los cursos convocados el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo a la definición de los destinatarios utilizándose el modelo de solicitud que figura en el Anexo II.

Segunda. Cada solicitante deberá rellenar una sola instancia, indicando el curso o cursos de su preferencia.

A la instancia se acompañará una memoria descriptiva de la actividad profesional del solicitante, en la que se recogerán los aspectos más relevantes de la misma. Asimismo se justificará la motivación o interés en el curso, o cursos, pedidos.

Tercera. Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Muñoz Torrero s/n, 41071 Sevilla, según modelo recogido en el Anexo II, se presentarán, preferentemente, en las oficinas del I.A.A.P., o se enviarán directamente al indicado centro.

Las solicitudes vendrán conformadas con la firma del superior jerárquico de los peticionarios de los cursos.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Cuarta. La selección de participantes en los cursos se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: